

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Martínez González, secretaria de lo social del número 39 de Madrid.

Hago saber: Que por acta de esta misma fecha en el proceso seguido a instancias de doña Alba Rodrigo Fernández, doña María Rosario Mellado García, doña Joana Valentina Sudriu y doña Manuela Moro Bullón, contra "Cotorredondo Distribuciones Textiles y Complementos, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 640 de 2009, se ha acordado citar a "Cotorredondo Distribuciones Textiles y Complementos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de octubre de 2009, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 39, sito en la calle Princesa, número 31, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Cotorredondo Distribuciones Textiles y Complementos, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.337/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.221 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Aníbal Criollo Tipanta, contra la empresa "Hierro y Pilar Obras, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 24 de julio de 2009, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Luis Aníbal Criollo Tipanta, debo condenar y condeno a "Hierro y Pilar Obras, Sociedad Limitada", a abonar a la parte actora la cuantía de 1.624 euros en concepto de: salario de dieciséis días del mes de mayo de 2008 (461,75 euros), más la parte propor-

cional de la paga extra de verano 2008 (776,40 euros), más la parte proporcional de vacaciones 2008 (281,54 euros), más la indemnización por fin de contrato (104,31 euros), así como el incremento sobre la cantidad total del 10 por 100 de interés en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma es firme y contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Hierro y Pilar Obras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 29 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.796/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE BARCELONA

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de igual fecha en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de doña Raquel Romero Marcuello, contra "Broker de Financiación Hipotecaria, Sociedad Anónima", "Fincas Corral, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, seguido con el número 580 de 2009, se cita a la mencionada empresa "Broker de Financiación Hipotecaria, Sociedad Anónima", de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 7 de septiembre de 2009 a las 11 y 15 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa. Asimismo, se apercibe a todas las partes que si no comparecen al juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos, además de imponerle multas de 180 a 600 euros.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 29 de julio de 2009.—El secretario judicial sustituto, don Marc Verge Marín.

(03/27.244/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 110 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Teodora Rodríguez Menor, contra la empresa "Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Teodora Rodríguez Menor, frente a la empresa "Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 854,56 euros, importe sobre el que se aplicará el interés del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma es firme y contra ella no cabe recurso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 23 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.798/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Huelva.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 233 de 2009, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancias de don José Manuel Sánchez Carmona, contra Fondo de Garantía Salarial y "Moto Road, Sociedad Limitada", en la que con fecha 27 de julio de 2009, se ha dictado el auto siguiente:

Resuelvo: Decreto el embargo de los saldos que existan en cada momento en las cuentas corrientes, depósitos y libretas de ahorro que la ejecutada "Moto Road, Sociedad Limitada", tenga abiertas en las entidades: "La Caixa", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Banco Santander" y "Banco Popular Español, Sociedad Anónima" (en Arganda del Rey), en cuantía suficiente a cubrir la suma del principal reclamado, 4.865,43 euros, más 950 euros presupuestados para intereses y costas.

Librense los correspondientes oficios para que las referidas entidades hagan efectivo el saldo positivo que exista en cada momento, debiendo transferir dicho importe a